

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/758018/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R089/2018

Asunto: Orientación a solicitud de información folio 758018.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de septiembre de 2018

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de septiembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **758018** consistente en: 1.- presupuesto que se otorga a la corporación policiaca de bomberos del estado de Oaxaca. (sic) 2.- qué porcentaje del presupuesto se le otorga a casa subestación en el estado. 3.- en específico cuánto gana cada bombero y que rango existen. (sic) 4.- cuantos bomberos de la estación sur gana el bono de riesgo y cuantos no y ¿por que? (sic) 5.- cuanto es el salario y prestaciones (sic) los jefes, administrativos y el director de bomberos. 6.- cuantos cursos han tomado los bomberos de enero de este año a la fecha. 7.- cada que tiempo les otorgan vacaciones. 8.- cuantos días de descanso tienen. 9.- con cuantos permisos cuenta un bombero para faltar a sus labores. Por lo que con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública establece que ésta contará para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, con áreas administrativas, órganos administrativos desconcentrados y órganos colegiados, dentro de los cuales se encuentra la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos.

Con fundamento, en el artículo 33 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, compete a la Secretaría de Administración, por medio de la Dirección de Recursos Humanos, establecer, aplicar y vigilar las normas y políticas para la administración y desarrollo de los recursos humanos del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

LM
[Firma]

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de septiembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número 758018, se informa lo siguiente: Por lo que respecta a su solicitud de información, en la cual solicita "1.- presupuesto que se otorga a la corporación policíaca de bomberos del estado de Oaxaca. (sic) 2.- qué porcentaje del presupuesto se le otorga a casa subestación en el estado. 3.- en específico cuánto gana cada bombero y que rango existen. (sic) 4.- cuántos bomberos de la estación sur gana el bono de riesgo y cuantos no y ¿por que? (sic) 5.- cuanto es el salario y prestaciones (sic) los jefes, administrativos y el director de bomberos. 6.- cuántos cursos han tomado los bomberos de enero de este año a la fecha. 7.- cada que tiempo les otorgan vacaciones. 8.- cuántos días de descanso tienen. 9.- con cuántos permisos cuenta un bombero para faltar a sus labores."

En términos de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública establece que esta Secretaría contará para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, con áreas administrativas, órganos administrativos desconcentrados y órganos colegiados, dentro de los cuales se encuentra la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos. Por lo que dicha Dependencia le compete conocer todo lo relativo a la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos; en consecuencia este Órgano Público se encuentra imposibilitado legalmente para dar contestación a sus cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas a la Secretaría de Seguridad Pública. Para que sea ésta, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el sujeto obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Así también, se informa al solicitante que con fundamento en el artículo 33 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, compete a ésta, por medio de la Dirección de Recursos Humanos, establecer, aplicar y vigilar las normas y políticas para la administración y desarrollo de los recursos humanos del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que también se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas a la Secretaría de Administración. Para que sea esta, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el sujeto obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la unidad de transparencia de la Secretaría de Administración o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Lo anterior con la finalidad de que el solicitante pueda enviar sus cuestionamientos a cualquiera de las dos dependencias antes mencionadas, para que sean ellas quienes emitan pronunciamiento al respecto.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de

kejs
[Firma]



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **758018**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

MARIA-DE LOURDES VALDEZ AGUILAR



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MLVA/sicc/ia/f

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.